

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fosero, se notifica a través de este medio al Sr. Alegre Alejandro Gustavo D.N.I. N° 21.052.234, lo dispuesto en los autos caratulados: "ALEGRE, ESTEBAN MAXIMILIANO s/Notificación Resol. Def. Med. Prot. Excep.", (Expte. N° 95/2016): "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2016. Advertido en este estado y siendo que se ha omitido en los proveído de fs. 41 y 43 ordenar traslado respecto a la pretensión de declaración de situación de adoptabilidad peticionada en el escrito de demanda se ordena: Traslado de dicha cuestión por el término y bajo apercibimientos de ley a los progenitores Sres. Alejandro Gustavo Alegre y Elisabet del Carmen Ortega del joven Esteban Maximiliano Alegre. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario) - Dr. Raúl F. Fosero (Juez). Dra. Gon, Secretaria.

S/C 304593 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: S.D.N.A.F (GALARZA, M. A. y Otros) s/Control de legalidad (Expte. N° 447/2016), tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Roberto Cándido Galarza, D.N.I. N° 22.193.124, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.) Notifíquese". Fdos.: Dr Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Con los autos "S.D.N.A.F (VERON S.A. y Otros) s/Control de legalidad", Expte. 1191/14, y "S.D.N.A.F (VERON S.A. y Otros) s/Control de legalidad" Expte. 898/15, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal notificación de adopción de resolución definitiva medida de protección excepcional de derechos (Art. 65 y 66 Bis Ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los menores Sheila Andrea Veron, Martín Antonio Exequiel Veron, Marcos Gabriel Veron, Leyla Nahir Veron Y Mayra Ayelen Galarza y por promovida GESTIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Cítase a Mirta Andrea Pedrozo, Rodolfo Antonio Veron y Roberto Cándido Galarza a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. Dése intervención a la Defensoría General actuante. Notifíquese a la progenitora Mirta Andrea Pedrozo en su domicilio real y a los Sres. Rodolfo Antonio Veron Y Roberto Cándido Galarza por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presentes las autorizaciones concedidas en el punto 4º) del petitorio. Dispónese que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Notifíquese por Secretaría. Atento a la conexidad invocada, precédase a la acumulación de las presentes actuaciones con los autos precedentemente citados. Notifiquen los empleados: Filosi, Escudero y/o Diburzi. Notifíquese." Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 4 de Octubre de 2016.

S/C 304598 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: S.D.N.A.F (GALARZA, M. A. y Otros) s/Control de legalidad (Expte. N° 447/2016), tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Rodolfo Antonio Verón, D.N.I. N° 22.627.332, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Abril de 2016 - Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.) Notifíquese". Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Con los autos: S.D.N.A.F (VERON S.A. y Otros) s/Control de legalidad" Expte. 1191/14, y "S.D.N.A.F (VERON S.A. y Otros) s/Control de legalidad" Expte. 898/15, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal notificación de adopción de resolución definitiva medida de protección excepcional de derechos (Art. 65 y 66 Bis Ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los menores Sheila Andrea Veron, Martín Antonio Exequiel Veron, Marcos Gabriel Veron, Leyla Nahir Veron y Mayra Ayelen Galarza y por promovida GESTIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Cítase a Mirta Andrea Pedrozo, Rodolfo Antonio Veron y Roberto Cándido Galarza a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. Dése intervención a la Defensoría General actuante. Notifíquese a la progenitora Mirta Andrea Pedrozo en su domicilio real y a los Sres. Rodolfo Antonio Veron y Roberto Cándido Galarza por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presentes las autorizaciones concedidas en el punto 4º) del petitorio. Dispónese que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Notifíquese por Secretaría. Atento a la conexidad invocada, precédase a la acumulación de las presentes actuaciones con los autos precedentemente citados. Notifiquen los empleados: Filosi, Escudero y/o Diburzi. Notifíquese." Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 4 de Octubre de 2016.

S/C 304596 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dra. Susana María Romero, se notifica a través de este medio a la Sra. Cena Marina Guadalupe D.N.I N° 33.077.519, lo dispuesto en los autos caratulados: "SEGOVIA, ZOE JAZMÍN Y SEGOVIA, ELIAS VÍCTOR s/Resolución Definitiva (Adoptabilidad)" (Expte: 862 Año 2016): "Santa Fe, 29 de Julio de 2016. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del Art. 65 Ley 12.967 (ref. por Ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada demanda de declaración de estado de adoptabilidad de los niños Elias Víctor Segovia y Zoé Jazmín Segovia (Ley 12967) conforme resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los niños nombrados (disposición N° 000058 del 26/04/16). Cítase y emplázase a los progenitores de los niños nombrados a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba, por el término de diez días y bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Punto 3) Téngase presente la autorización concedida. Dése intervención a Defensoría General. Únase por cuerda floja a los autos "SEGOVIA, Z.J. y SEGOVIA, E.V s/M.PE." -E/1045/15). Jueza de tramite Dra. Susana María Romero. Notifiquen empleadas Farias, Gon, Gufanti y/o Masseroni. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J.M. Drewanz (Secretario); Dra. Susana María Romero, Juez. Dra. Gon, Prosecretaria.

S/C 304595 Oct. 13 Oct. 19

Por posición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado N° 5 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana Herz, se notifica a través de este medio a la Sra. MARTA CLARA ZABALA D.N.I 26.614.140, lo dispuesto en los autos caratulados: S.D.N.A.F (CHARRI, T.A.) s/Resolución definitiva de control de legalidad, (Expte. N° 1797 - Año 2015): "Santa Fe, 12 de Febrero de 2016. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza); Patricia Ebenegger (Secretaria) Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Febrero de 2016. Con los autos "S.D.N.A.F (CHARRI, T.A.) s/Control de legalidad" (Expte. N° 1330/2013) a la vista, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente Teresita Ayelén Charri y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por el peticionante, y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por ratificada la misma, y conforme ello: 1) Cítase y emplácese a la Sra. Marta Clara Zabala (progenitora) y al Sr. Hugo Norberto Charri (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho y se expidan sobre la medida definitiva propuesta y el pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hija Teresita Ayelén Charri y ofrezcan las pruebas de que las intenten valerse, en el término de diez días corridos, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. (...). Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza); Patricia Ebenegger, (Secretaria) Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2016. (...) Al 2- Atento lo solicitado y constancias de autos, precédase a notificar a la Sra. Marta Clara Zabala por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza) Dra. Patricia Nora Ebenegger, (Secretaria). Santa Fe, 3 de Octubre de 2016.

S/C 304599 Oct. 13 Oct. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SIMONIELLO, CELIA RAQUEL s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-01976278-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Setiembre de 2016. 1) Declarar la quiebra de Celia Raquel Simoniello, de apellido materno Russo, D.N.I. N° 5.116.838, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Tucumán 3451 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Cándido Pujato 2909 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/03/17). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/16 a las 10.00 hs: 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr.

Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.— Asimismo, se librará oficio a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/11/16, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 21/11/16 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos-14) Señalar el día 19/12/16 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales. Sobre cada crédito y el día 21/03/17 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Daniel Alonso, Juez - Dr. Pablo Silvestrini, Secretario; Secretaría: 4 de Octubre de 2016.

S/C 304571 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición de la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaría a cargo del Dr. Daniel R. Maurutto, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 03 de Octubre de 2016. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/07/2006 correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y dos avisos en un diario de amplia repercusión local dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, el plazo para efectuar reclamos será hasta el día 18 de noviembre de 2016. Por lo expuesto, Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 18 de noviembre de 2016 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en diez días y dos avisos en un diario de amplia repercusión local, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 4 de Octubre de 2016.

S/C 304604 Oct. 13 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEDROZO, ALEJANDRA ITATI s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-01975280-9, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2016. Autos y Vistos... Resulta... Considerando ...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pedrozo, Alejandra Itati, argentino, apellido materno Guzman, DNI Nº 23.651.127, CUIL 27-33.651127-3, mayor de edad, casado, empleada, domiciliada realmente en calle Aguado 2321 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de

pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 05/10/2016 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 21/11/2016 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 06/12/2016 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/2017 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01/03/2017 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2016. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Amut, Néstor Eduardo, domiciliado en calle Corrientes 3521 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Bermúdez (Juez) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 304574 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ELIAS, ALICIA MERCEDES s/Quiebra" (CUIJ 21-01975697-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2016. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la Declarar la quiebra de Alicia Mercedes Elias, apellido materno Flores, argentina, DNI Nº 26.789.388, soltera, mayor de edad, empleada de Dirección Provincial de Vialidad, domiciliada realmente en calle Güemes 4812 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero 2761, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 05/10/2016 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 21/11/2016 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 06/12/2016 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/2017 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01/03/2017 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 304576 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LEDESMA, JUSTA s/Quiebra" (CUIJ 21-01975100-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2016. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando ...Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Justa Ledesma, apellido materno Cantero, argentina, DNI Nº 10.524.503, viuda, mayor de edad, empleada de Ministerio de Salud, domiciliada realmente en calle French 3050

de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507 P.3 - Of. 4, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en tumo para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 05/10/2016 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 21/11/2016 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 06/12/2016 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/2017 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01/03/2017 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 304575 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados "ORUE, SILVANA IRIS y Otros s/BODE, HORACIO y Otros s/División de condominio" (CUIJ 21-00995994-4) se cita y emplaza a los herederos del Sr. Horacio Bode, D.N.I. 11.795.667, para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos, en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 33 304566 Oct. 13 Oct. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría Única de Santa Fe en autos: "BERTUNI, RUBÉN OSCAR s/Sucesorio" Expte. N° de CUIJ: 21-01975782-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Oscar Bertuni, DNI: 28.240.814, quien Falleció el 16.08.2016, en Santo Tomé -SF- para que comparezcan; a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Daniel E. Maurutto - Secretario -Dra. Viviana E. Marín - Jueza. Santa Fe, 5 de Octubre de 2016.

§ 45 304590 Oct. 13 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos: CUIJ N° 21-01974414-8 año 2016, caratulados: "BLANCO, MARIO OSCAR s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Blanco Mario Oscar, D.N.I. N° 11.903.521, fallecido en Santa Fe en fecha 30 de Marzo de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

§ 45 304592 Oct. 13 Oct. 26

En los autos caratulados: "VENZO, ORLANDO AGUSTÍN s/Declaratoria de herederos", CUIJ: 21-01973381-2, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación Santa Fe, el Señor Juez a dispuesto que se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios del Señor Venzo Orlando Agustín - D.N.I. Nro. 06.234.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07.02.96, Acta Nro. 3. A tales efectos se transcribe el decreto pertinente: "Santa Fe, 18 de Mayo de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Orlando Agustín Venzo con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. ...Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Fecho, y a los fines de acreditar el vínculo invocado por la peticionante, deberán acompañarse las correspondientes partidas originales. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario- y Dr. Daniel Fernando Alonso -Juez. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 304591 Oct. 13 Oct. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Catalina Tavella, L.C. Nº 6.331.875, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos Expte. 246/2016; TAVELLA, CATALINA s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 27 de Setiembre de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 304553 Oct. 13 Oct. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Distrito Judicial Nº 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Ramón Peralta, D.N.I nº 11.087.122; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: "PERALTA, JORGE RAMÓN s/Declaratoria de herederos", Expte. 372/2016. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Vera, 5 de Octubre de 2016. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 304549 Oct. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 5, en lo Civil y Comercial - 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Liliana Delma Rossi, DNI Nº 20.190.645 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados Expte. Nº 762/2015. ROSSI LILIANA DELMA s/Declaratoria de Herederos lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 21 de marzo de 2016.- Dra Carolina Castellano - Secretaria. Dra. Ana Laura Mendoza, Juez.

\$ 45 287802 Oct. 13 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: IABONI PIO y GARATTI NELIDA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. Nro. 707/2016, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 29 de Julio de 2016, citar, llamar y emplazar, por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Iaboni Pio, D.N.I. 6.304.266, fallecido el 26/05/2016, y Garatti Nélide Beatriz, D.N.I. 4.833.169, fallecida en fecha 27/08/1970, para que comparezcan en el plazo de 30 días a hacer valer sus derechos, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y en los Estrados del Juzgado. Notifíquese (Fdo) Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 23 de Septiembre de 2016. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 304585 Oct. 13 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 520 Año 2016 LENTI RENE RODOLFO s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Rene Rodolfo Lenti, DNI M 6.287.868, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 28 de Septiembre de 2016. Fdo. Tremea (Juez) Gerbaldo (Abogada - Secretaria). Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 304558 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 632 Año 2016 COLMAN, MARÍA ROSA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de María Rosa Colman, DNI 11.947.903, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 19 de Septiembre de 2016. Fdo. Hail (Juez) - Dra. Carinelli (Secretaria).

\$ 45 304561 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Duilio Francisco Hail, en el Expte. Nº 604, Año 2016, "BRARDA, CONRADO EMILIO s/Sucesorio", se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Conrado Emilio Brarda, D.N.I. 6.208.088, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 2 de Septiembre de 2016. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 304588 Oct. 13 Oct. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos ROMERO RICARDO LISANDRO s/Sucesorio Expte. N° 284/2016, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Ricardo Lisandro Romero, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese cinco veces en diez días. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna - Jueza a cargo; Dr. Nicolás Mosconi - Secretario Subrogante. Reconquista, 3 de Octubre de 2016.

\$ 45 304569 Oct. 13 Oct. 26
